

10 MAR 2026

PUNTA ARENAS,

NUM. 585-.- (SECCIÓN "B").- VISTOS:

1. **Antecedente N°665/2026**, recaído en correo electrónico de 06 de marzo de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Resolución Alcaldicia, contenida en correo electrónico, de 06 de marzo de 2026;
3. Correo electrónico, de 06 de marzo de 2026, del Secretario Municipal (s);
4. Correo electrónico de 09 de marzo de 2026, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
5. Correo electrónico, de 09 de marzo de 2026, del Sr. Alcalde (s);
6. Correo electrónico, de 09 de marzo de 2026, del Secretario Municipal (s);
7. Las atribuciones que confiere el artículo 63 y 65 del texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
8. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°521 de 06 de marzo de 2026;
9. Decreto Alcaldicio (Sección "D") N°546 de 09 de marzo de 2026;

DECRETO:

APRUEBENSE las BASES CONCURSO PARA EJECUCIÓN DE TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS 2026.

1.- PRESENTACIÓN:

La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas invita a artistas, educadores, talleristas y animadores culturales, con experiencia acreditable, que residan en la comuna de Punta Arenas, a postular proyectos para desarrollar Talleres Artísticos Culturales que se impartirán en el Centro Cultural Municipal "Claudio Paredes Chamorro" desde el mes de abril a diciembre del 2026. Esto en concordancia con los requerimientos nacidos desde la participación ciudadana en el marco del Plan de Gestión del Centro Cultural.

2.- DE LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN:

Podrán participar todas las personas naturales, mayores de 18 años, que residan en la comuna de Punta Arenas, que posean título profesional o una habilidad artística acreditable con la certificación pertinente, pueden ser títulos, diplomas o cartas que comprueben la expertiz en el taller presentado, documentos que deben ser emitidos por instituciones, personas representantes de organizaciones/no naturales.

La ejecución de los talleres se realizará mediante contratos a honorarios, sin vínculo de subordinación ni dependencia, no existiendo jornada laboral ni aplicación de las normas del Código del Trabajo. La supervisión municipal será exclusivamente para verificar el cumplimiento del servicio contratado.

Áreas a postular

| Artes visuales | Audiovisual | Música | Literatura | Danza | Teatro | Diseño | Fotografía | Artes Circenses | Artesanía.

3.- DURACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES:

Los/as postulantes deberán presentar sus propuestas de acuerdo a su experiencia artística. Además, deberán adjuntar una planificación semestral, que incluya: 2 horas de taller a la semana y una actividad de cierre abierta a la comunidad.

La planificación debe ser desde el 01 de abril al 15 de diciembre considerando dos cierres en julio y diciembre del 2026.

Los/as interesados/as en impartir algún taller deberán postular a través de formulario electrónico que aparece en el llamado a concurso dispuesto especialmente para este fin en la página web www.puntaarenas.cl y en las redes sociales Instagram @munipug y Facebook de la Municipalidad de Punta Arenas.

- Nombre del taller
- Descripción
- Objetivos
- Planificación desde el mes de abril (mes1) hasta el 15 diciembre (mes 8) considerando 2 cierres, uno en julio y otro en diciembre. El listado de materiales o implementos que se exigirá a cada alumno que quiera participar en los talleres.
- Establecer en la planificación los requerimientos técnicos para los 2 cierres de talleres.

Ejemplo 1: para un taller de comics, publicación de libro, características de papel (gramaje, tipo etc.), medidas y material de tapa y contratapa y estilo de empastado, mesas manteles o paneles para exponer, etc.

Ejemplo 2: Taller que requiera presentación en escenario, tipo de iluminación, microfonía, elementos de escenografía básica etc.

- Días y horarios en que se impartirá el taller en las dependencias del Centro Cultural Municipal "Claudio Paredes Chamorro" (las salas se otorgarán según disponibilidad una vez finalizado el proceso de selección).

4.- REQUISITOS A CONSIDERAR:

- a) Duración de los talleres: 2 horas semanales
- b) Valor por hora: \$32.000.- bruto por hora
- c) Valor taller mensual: \$256.000 bruto por taller (valor calculado en base a 4 sesiones mensuales de 2 horas. Se contemplan 4 sesiones mensuales de 2 horas, en caso que un mes incluya una sesión más por calendario, se respeta el valor inicial, mensual).
- d) El valor hora y los talleres no consideran la compra de materiales por parte del profesor (tallerista) hacia sus alumnos, cada profesor deberá contar con los materiales para poder mostrar las actividades: Ejemplo taller de pintura: el profesor deberá poseer los materiales solo para poder ejemplificar las indicaciones.

- e) Modalidad: Presencial. La suspensión de alguna clase debe ser recuperada dentro del mes, previa coordinación con el Área de Cultura a través de correo electrónico el cual será entregado a los talleristas seleccionados.
- f) El o los talleres deben ser dirigidos a jóvenes desde los 14 años y adultos sin límites de edad.
- g) Realizar dos cierres en los meses de julio y diciembre mostrando los resultados obtenidos en los respectivos talleres.
- h) El área técnica realizará evaluaciones mensuales de los resultados de cada taller para determinar y definir su continuidad o ajustes.
- i) La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá dejar sin efecto los contratos que no obtengan un mínimo de 10 participantes promedio por clases, por lo que cada tallerista deberá presentar el listado de asistencia de cada jornada.
- j) Podrán seleccionarse un máximo de tres (3) talleres por postulante.
- k) De acuerdo con el presupuesto 2026, se seleccionarán un total de 30 talleres para su realización el año 2026.
- l) En caso de ser seleccionado, el tallerista no podrá acceder a financiamiento a través de proyectos entregados por la Municipalidad de Punta Arenas o por la Fundación Cultural de Punta Arenas.

5.- DE LA PROBIDAD ADMINISTRATIVA E INHABILIDADES:

Los postulantes deberán actuar conforme al principio de probidad administrativa. No podrán participar quienes se encuentren afectos a conflicto de interés. Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada simple de no inhabilidad.

- Currículum que contenga datos personales del interesado/a.
- Datos educacionales y experiencia laboral, artística y/o académica según corresponda, con copia de los diplomas o certificados de cursos, talleres, diplomados, magister o cartas que acrediten la expertiz en la realización del taller presentado.
- Es importante que las cartas que acrediten expertiz sean de empleadores que certifiquen la experiencia. Cualquier otro documento no será aceptado.
- Documentos públicos o privados, fotografías y/o material audiovisual que permita dar cuenta de la experiencia en la disciplina que postula.
- Adjuntar certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- Los evaluadores podrán dejar fuera a postulantes que hayan sido seleccionados en años anteriores y que no hayan cumplido con su propuesta.

*(El incumplimiento de cualquiera de estos puntos por parte de él o la postulante les dejará automáticamente fuera del proceso).

6. - FECHAS A CONSIDERAR:

	FECHAS
POSTULACIÓN	Desde el miércoles 11 de marzo a las hasta el domingo 15 marzo
EVALUACIÓN	16 y 17 de marzo 2026
PUBLICACION DE RESULTADOS	19 de marzo 2026
INICIO EJECUCIÓN DE TALLERES	01 de abril 2026

7.- RESTRICCIONES PARA POSTULAR:

- Personas que no residan en la Comuna de Punta Arenas
- Universidades, Institutos CFT, Juntas de Vecinos, instituciones públicas, fundaciones, productoras o empresas con fines comerciales, organizaciones relacionadas a credos religiosos, organizaciones donde estén asociados personal bajo cualquier calidad jurídica a la I. Municipalidad, personas asociadas a miembros del directorio de las fundaciones Municipales (cultura y deporte), sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de filiación.
- Personas ligadas al ámbito municipal o funcionarios sea cual sea su situación contractual.

8.- DE LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD:

El Jurado estará compuesto por integrantes de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas; y su fallo será inapelable.

El proceso se regirá por los principios de transparencia y publicidad. Los resultados serán aprobados mediante acto administrativo fundado y publicados en el sitio web institucional.

9.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En esta etapa se examinarán los talleres propuestos, de acuerdo con los antecedentes indicados en las presentes bases, asignándole una nota del 1 al 7 a los aspectos que a continuación se indican:

INDICADOR	DEFINICIÓN CRITERIOS	ESCALA DE PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTOS
1) FORMULACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN	CLARAMENTE FORMULADO: DESCRIPCIÓN GENERAL QUE DEBE CONTAR AL MENOS CON ESTOS ELEMENTOS. - RESUMEN DEL TALLER (1 PARRAFO) - RELEVANCIA Y APOORTE DE SU TALLER - A QUIEN VA DIRIGIDO - METAS Y PRODUCTOS QUE SE ENTREGARAN EN LOS CIERRES MEDIANAMENTE FORMULADO: SI FALTA UNO DE LOS PUNTOS PLANTEADOS MAL FORMULADO: SI TIENE AL MENOS UNO DE LOS PUNTOS PLANTEADOS	CLARAMENTE FORMULADO = 7 MEDIANAMENTE FORMULADO = 4 MAL FORMULADO = 1 SIN FORMULAR = 0	0.25	
	CLARAMENTE DEFINIDO: OBJETIVO GENERAL			

2) DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS	• OBJETIVOS ESPECIFICOS • OBJETIVOS ESPECIFICOS COHERENTES CON EL OBJETIVO GENERAL MEDIANAMENTE DEFINIDO: FALTA DE COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS MAL DEFINIDO: QUE NO SE DEFINA ENTRE OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECIFICO	CLARAMENTE DEFINIDOS = 7 MEDIANAMENTE DEFINIDO = 4 MAL DEFINIDO = 1 SIN DEFINIR = 0	0.25	
3) CONTENIDO Y METODOLOGÍA PROPUESTO POR EL INTERESADO/A (DEBE CONSIDERAR LOS 2 CIERRES SEMESTRALES)	CLARAMENTE DEFINIDOS: LA PLANIFICACION DEBE CONTENER AL MENOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS • MES (1, O ABRIL) • DEFINICION DE CUATRO CLASES AL MES • CADA CLASE CON LA UNIDAD O LOS TOPICOS A ENSEÑAR • NOMBRAR LAS DOS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARAN COMO CIERRE DEL TALLER MEDIANAMENTE DEFINIDO: QUE FALTE AL MENOS UNO DE LOS PUNTOS DEFINIDO	CLARAMENTE DEFINIDOS = 7 MEDIANAMENTE DEFINIDO = 4 MAL DEFINIDO = 1 SIN DEFINIR = 0	0.10	

	MAL DEFINIDO: QUE TENGA SÓLO DESARROLLADO UNO O DOS PUNTOS PLANTEADOS			
4) EXPERIEN CIA COMPRO BABLE EN LA PROFESIÓN Y OFICIO		ENTRE 10 Y 7 AÑOS = 7 ENTRE 6 Y 4 AÑOS = 4 ENTRE 3 Y 1 AÑO = 1 MENOS DE 1 AÑO = 0	0.20	
5) COHEREN CIA GENERAL (DESCRIP CIÓN +OBJETIV OS+ ACTIVIDA DES+ IMPACTO)		ALTA COHERENCIA = 7 MEDIANA COHERENCIA = 4 BAJA COHERENCIA = 1 NO SE PUEDE ESTABLECER = 0	0.20	
			TOTAL	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE. –



**JOSÉ FRANGOPULOS RIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CCK/RVC/JFR/jfl.-
DISTRIBUCION
– DIDECO
– Antecedentes
– Archivo. -



**CLAUDIA CASAS KARELOVIC
ALCALDESA (S)**

